



# Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Diciembre de 2022.

## VISTO:

El Expediente Nº 22-009424-001 que contiene el Memorando Nº 1667-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 1370-2022-OL-HEJCU (contiene el Informe Nº 1908-2022-EFTPI-OL-HEJCU), de la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 934-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2133-2022-OL-HEJCU (contiene el Informe Nº 1813-2022-EFTPI-OL-HEJCU) de la Oficina de Logística y el Memorandum Nº 296-DN-HEJCU-2022 del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales Nº 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138, 171, 179, 189, 194, 243, 252, 262 y 270-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*".

Que, con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7º de la citada directiva se estableció que: "*El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones*".

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7º de la citada Directiva, señala que: (i) *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.*



Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

#### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA:

Con Memorándum N° 296-DN-HEJCU-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefa del Departamento de Nutrición solicitó el requerimiento de alimentos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que tiene como objeto abastecer de víveres frescos y secos al Departamento de Nutrición para la preparación de raciones alimentarias de pacientes hospitalizados y personal de la institución, según especificaciones técnicas adjunto al citado requerimiento.

#### INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, mediante Memorando N° 2133-2022-OL-HEJCU, de fecha 28 de noviembre del 2022, que contiene el Informe N° 1813-2022-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado de la precitada contratación, determinando, entre otros: un valor estimado de ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 04/100 soles (S/. 836,803.04); y, el procedimiento de selección por licitación pública. Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicitó la aprobación de la certificación presupuestal.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, mediante Memorándum N° 934-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto emitió la constancia de previsión presupuestal 2023, por el monto de ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 04/100 soles (S/. 836,803.04) para la Contratación del suministro de alimentos, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Objeto	Fte. Fto.	Valor Estimado	Total S/
LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación del suministro de alimentos	R.O.	836,803.04	836,803.04

#### INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Con base a lo solicitado por el(las) área(s) usuaria(s) y la oficina de presupuesto, mediante Informe N° 1370-2022-OL-HEJCU, de fecha 07 diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 1908-2022-EFTPI-OL-HEJCU, solicitando la modificación del PAC – 2022, para incluir un (01) procedimiento(s) de selección, según el siguiente detalle:

#### INCLUSIÓN:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	Item	Descripción de ítem	Valor estimado de ítem	CANTIDAD	OBJETO CONTRATACION	VALOR ESTIMADO Total S/.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
26	Licitación Pública	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS	1	PAQUETE JAMÓN DE PAVO/PECHUGA ENTERA DE PAVO	169,560.00	2	Bienes	836,803.04	Diciembre
			2	PAQUETE PESCADOS	93,420.00	2			
			3	PAQUETE VÍVERES FRESCOS Y FRUTAS	209,797.20	42			
			4	PAQUETE LECHE	98,840.24	2			
			6	PAQUETE VIVERES SECOS	265,185.60	42			

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 1667-2022-HEJCU-OEA, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de la **Décima novena** Modificación al PAC 2022 para la Contratación del suministro de alimentos para el HEJCU para incluir el (los) citado (s) proceso (s) de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y en aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **décima novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

**INCLUSIÓN:**

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	ítem	Descripción de ítem	Valor estimado de ítem	CANTIDAD	OBJETO CONTRATACION	VALOR ESTIMADO Total S/.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
26	Licitación Pública	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS	1	PAQUETE JAMÓN DE PAVO/PECHUGA ENTERA DE PAVO	169,560.00	2	Bienes	836,803.04	Diciembre
			2	PAQUETE PESCADOS	93,420.00	2			
			3	PAQUETE VÍVERES FRESCOS Y FRUTAS	209,797.20	42			
			4	PAQUETE LECHE	98,840.24	2			
			6	PAQUETE VÍVERES SECOS	265,185.60	42			

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 BNE. 7675

**RHC/RLSC/RJAG/RDC/NCV/jp**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo